



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 434-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 226-2019, de fecha 27.06.2019; Informe N° 048-2019-O.E.P.D.-G./MPR, de fecha 20.09.2019, Informe N° 0210-2019-GI/MPR, de fecha 24.09.2019, Informe N° 490-2019-GM/MPR, de fecha 02.10.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 633-2019-A/MPR de 09.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS; EN EL (LA) BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2451228**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 226-2019-A/MPR, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2451228**, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **SI. 676,793.21 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 048-2019-O.E.P.D.-G./MPR, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - (IOARR) del Proyecto Reformulado que contempla: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2451228**, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **SI. 598,020.10 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 10/100 SOLES)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de alcantarillas del proyecto, gastos generales, utilidades, impuesto general a la venta y la supervisión de la Obra. El plazo de ejecución del Proyecto es de Treinta (30) días calendario y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0210-2019-GI/MPR, de fecha 24 de Setiembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico Reformulado para la elaboración del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2451228**, contempla un presupuesto base de **SI. 598,020.10 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 10/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutorio, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:

1. NOMBRE DEL PROYECTO :





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451228.**

2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**  
S/. 575,019.33 con precios vigentes al mes setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**  
S/. 23,000.77 con precios vigentes al mes setiembre del 2019.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**  
S/. 598,020.10 soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**  
Treinta (30) días calendario.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
Administración Indirecta (Precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 226-2019-A/MPR**, de fecha 27 de Junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”,** con Código Único de Inversiones N° 2451228, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 676,793.21 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 SOLES).**

**ARTÍCULO 2°: APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN EL (LA) BARRIO DE CASCAYUNGA Y EN LOS SECTORES DE PUNTA DE COCA, MANANTIAL Y ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”,** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451228, bajo la modalidad del sistema de contratación por Administración Directa (Precios Unitarios), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 598,020.10 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 10/100 SOLES),** que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>423,743.06</b>
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	42,374.31
UTILIDAD (5.00% CD)	21,187.15
<b>SUB TOTAL</b>	<b>487,304.52</b>
IGV (18%)	87,714.81
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)</b>	<b>575,019.33</b>
SUPERVISIÓN (4.00% CO)	23,000.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>598,020.10</b>

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
 \* Gerencia Municipal.  
 \* Gerencia de Admón. y Fin.  
 \* Gerencia de Inversiones.  
 \* Oficina de Secretaría General.  
 \* Portal Institucional.  
 \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armand Rodríguez Tello  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 432-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 047-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 20.09.2019, el Informe N° 0207-2019-GI/MPR, de fecha 24.10.2019, el Informe N° 489-2019-GM/MPR, de fecha 02.10.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 632-2019-A/MPR de 09.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante Informe N° 047-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - (IOARR) del Proyecto que contempla: **“Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de alcantarillas del proyecto, gastos generales, utilidades, impuesto general a la venta y la supervisión de la Obra. El plazo de ejecución del Proyecto es de Treinta (30) días calendarios y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0207-2019-GI/MPR de fecha 24 de Setiembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto: **“Construcción de Alcantarilla, en los (la) Sectores Nueva Rioja, Pablo Morí, Santo Cristo de Bagazán y Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”**, con Código Único de Inversiones N° 2451772, contempla un presupuesto base **S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles)**, el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutorio, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO :

**“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORÍ, SANTO CRISTO DE BAGAZÁN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451772.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**  
S/. 567,057.37 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**  
S/. 22,682.29 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**  
S/. 589,739.66 soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**  
Treinta (30) dias calendario.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
Administración Indirecta (precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Expediente Técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORÍ, SANTO CRISTO DE BAGAZÁN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451772, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a S/. 589,739.66 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 66/100 soles), que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>417,875.73</b>
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	41,787.57
UTILIDAD (5.00% CD)	20,893.79
<b>SUB TOTAL (ST)</b>	<b>480,557.09</b>
IGV (18% ST)	86,500.28
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN OBRA (VR)</b>	<b>567,057.37</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.00%VR)</b>	<b>22,682.29</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>589,739.66</b>

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Inversiones.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 433-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22.03.2019; Informe N° 063-2019-O.E.P.D.-G./MPR, de fecha 02.10.2019; Informe N° 0236-2019-GI/MPR, de fecha 04.10.2019; Informe N° 499-2019-GM/MPR, de fecha 07.10.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 634-2019-A/MPR, de fecha 09.10.2019, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico Reformulado Denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, insta que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019, se aprueba el expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 063-2019-O.E.P.D.-G./MPR de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable del Expediente Técnico Reformulado Denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente por un monto de **S/. 994,876.25 (Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de una infraestructura para el tránsito vehicular y peatonal propiciando la seguridad del transeúnte y de los vehículos que circulan por dicha calle, el plazo de ejecución del Proyecto es de Tres (03) meses y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0236-2019-GI/MPR de fecha 04 de Octubre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, contempla un presupuesto base **S/. 994,876.25 (Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutivo, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO :**  
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127,
2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**  
S/. 929,832.13 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**  
S/. 32,544.12 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
4. **COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO:**  
S/. 32,500.00 soles.
5. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**  
S/. 994,876.25 soles.
6. **PLAZO DE EJECUCION:**  
Tres (03) meses.
7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
Administración Indirecta (A Precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019**, que aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Cientos Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES)**

**ARTÍCULO 2°: APROBAR**, el Expediente Técnico reformulado denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, bajo la modalidad del sistema de contratación Administración Indirecta – A precios unitarios, con un plazo de ejecución de Tres (03) meses, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 994,876.25 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
<b>1. COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	
COSTO DIRECTO	<b>685,211.59</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	68,521.16
UTILIDAD (5.00%)	34,260.58
<b>SUB TOTAL</b>	<b>787,993.33</b>
IGV (18%)	141,838.80
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (VR)</b>	<b>929,832.13</b>
<b>2. COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (3.50% VR)</b>	<b>32,544.12</b>
<b>3. EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>32,500.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>994,876.25</b>

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admin y Fin.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N° 1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 436-2019- A/MPR

Rioja, 10 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 234-2019-A/MPR, de fecha 02.07.2019; Informe N° 049-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 20.09.2019, el Informe N° 0215-2019-GI/MPR, de fecha 27.09.2019, el Informe N° 485-2019-GM/MPR, de fecha 02.10.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 628-2019-A/MPR de 07.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde al IOARR del proyecto denominado: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2451473, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 234-2019-A/MPR, de fecha 02.07.2019; se aprueba el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451473, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – A suma alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **SI. 481,497.04 (Cuatrocientos Ochenta y un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 04/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 049-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - (IOARR) del Proyecto Reformulado que contempla: **"Remodelación de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) Mercado Central de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia Rioja, Departamento de San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2451473, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **SI. 488,089.74 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 74/100 soles)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de Remodelación de Ambientes del proyecto, gastos generales, utilidades, impuesto General a la Ventas y la Supervisión de la Obra. El plazo de ejecución del Proyecto es de Sesenta (60) días calendario y plantea la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

Que, con Informe N° 0215-2019-GI/MPR, de fecha 27 de Setiembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2451473, en la cual contempla un presupuesto base **SI. 488,089.74 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 74/100 soles)**, el mismo que se encuentra conforme, siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutorio, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuestos:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO :**  
"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451473.
2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**  
S/. 469,317.06 Soles con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA:**  
S/. 18,772.68 Soles con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN:**  
S/. 488,089.74 Soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**  
Sesenta (60) días calendario.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
Administración Indirecta – Precios Unitarios.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 234-2019-A/MPR**, de fecha 02 de Julio del 2019, que aprueba el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451473, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – A suma alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 481,497.04 (Cuatrocientos Ochenta y un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 04/100 soles).**

**ARTÍCULO 2°: APROBAR**, el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto Reformulado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2451473, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 488,089.74 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 74/100 soles)**, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	345,848.97
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	34,584.90
UTILIDAD (5.00% CD)	17,292.45
SUB TOTAL (ST)	397,726.32
IGV (18%)	71,590.74
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA (VR)	469,317.06
SUPERVISION (4.00% VR)	18,772.68
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	488,089.74

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 438-2019- A/MPR

Rioja, 10 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 051-2019-O.E.P.D.-G./MPR, de fecha 24.09.2019, Informe N° 0217-2019-GI/MPR, de fecha 27.09.2019, el Informe N° 484-2019-GM/MPR, de fecha 02.10.2019 y la disposición del titular de la Entidad con Memorandum N° 630-2019-A/MPR de 07.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde al IOARR del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) SECTOR CAPIRONAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2449652**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el artículo 29° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 1° de la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195 – 88 – CG – Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "expediente técnico", aprobado por el nivel competente;

Que, mediante Informe N° 051-2019-O.E.P.D.-G./MPR de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable y el Presupuesto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - (IOARR) del Proyecto que contempla: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) SECTOR CAPIRONAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2449652**, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **S/. 118,382.37 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 SOLES)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de Construcción del sistema de drenaje del proyecto y gastos generales. El plazo de ejecución del Proyecto es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario y plantea la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 0217-2019-GI/MPR de fecha 27 de Setiembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) SECTOR CAPIRONAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° **2449652**, en la cual contempla un presupuesto base **S/. 118,382.37 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra conforme, siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutorio, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuestos:

1. **NOMBRE DEL PROYECTO :**  
**"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) SECTOR CAPIRONAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° **2449652**
2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**  
S/. 113,132.37 Soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

3. **COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA:**  
S/. 5,250.00 Soles con precios vigentes a setiembre del 2019.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN:**  
S/. 118,382.37 Soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**  
Cuarenta y cinco (45) días calendario.
6. **MODALIDAD DE EJECUCION:**  
Administración Directa.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Expediente Técnico para la elaboración del IOARR del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) SECTOR CAPIRONAL, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2449652, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 118,382.37 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 37/100 soles)**, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
<b>OBRAS CIVILES</b>	<b>98,375.96</b>
<b>COSTO DIRECTO (C.D.)</b>	<b>98,375.96</b>
GASTOS GENERALES (15.00% CD)	14,756.41
Subtotal (ST)	113,132.37
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>113,132.37</b>
Supervisión (4.64% VR)	5,250.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>118,382.37</b>

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Amancio Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Inversiones.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.